

RESOLUCIÓN No. 8059

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

**EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 567 denominado "PLANEACION Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL", determinó la necesidad de contar con los servicios de un profesional en Biología, con especialización relacionada con el objeto del contrato y cuatro (4) años de experiencia en actividades profesionales de asesoría especializada, específica y de apoyo relacionadas con el objeto del contrato para Asesorar a la Secretaría Distrital de Ambiente en la estructuración de un modelo ambiental para Bogotá por escenarios demográficos en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los objetivos planteados en el PGA, y en desarrollo del Proyecto No. 567. Planeación y Gestión ambiental en el Distrito Capital.

Que el señor **CARLOS EDUARDO ÁNGEL VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.143.246 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto (E).

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Certificado de Disponibilidad No.	3266 del 4 de Noviembre de 2009
Concepto	PLANEACION Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0567,00
Valor	\$22.000.000,00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar precedente y justificada la contratación directa con el señor **CARLOS EDUARDO ÁNGEL VILLEGAS** para "Asesorar a la Secretaría Distrital de Ambiente en la estructuración de un modelo ambiental para Bogotá por escenarios demográficos en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los objetivos planteados en el PGA, y en desarrollo del Proyecto No. 567. Planeación y Gestión ambiental en el Distrito Capital", por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 NOV 2009

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga Lucy Bravo Castro
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero, Subdirectora Contractual

